



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANA - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 060-2023-MDSP

Samuel Pastor, 30 de mayo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 29 de mayo de 2023, Expediente Administrativo N° ET-0003678-MDSP-2023, de fecha 03 de mayo de 2023, Hoja de Coordinación N° 071-2023-GSGEII-MDSP de fecha 09 de mayo de 2023, Informe N° 043-2023-DEMUNA/OMAPED-MDSP de fecha 12 de mayo de 2023, Informe Legal N° 242-2023-GAJ-MDSP, de fecha 22 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2023-MDSP de fecha 30 de marzo de 2023, se aprobó el apoyo para la Asociación de Personas con Discapacidad de Samuel Pastor, APDISAP, el cual fue presentado a través del Expediente Administrativo N° ET-0002147-MDSP-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, por un valor de S/1200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles);

Que, con Expediente Administrativo N° ET-0003678-MDSP-2023, el presidente de la Asociación de Personas con Discapacidad de Samuel Pastor, APDISAP, solicita que el apoyo económico de S/1200.00 soles sea utilizado para un almuerzo de confraternidad, en vista que debido a factores climatológicos y de riesgo para el traslado de personas con discapacidad no se ha efectuado el paseo a la playa;

Que, con Hoja de Coordinación N° 071-2023-GSGEII-MDSP, la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional solicita información respecto del cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 040-2023-MDSP, a la encargada de OMAPED en vista que se le encargo el cumplimiento del mismo;

Que, con Informe N° 043-2023-DEMUNA/OMAPED-MDSP, la responsable de la Oficina Municipal de Atención a las personas con discapacidad – OMAPED- informa a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional que la APDISAP no esta en disposicion de determinar que el apoyo ya aprobado mediante el Acuerdo de Concejo N° 040-2023-MDSP, para el paseo a la playa sea utilizado con otros fines, y solicita la opinión del Gerente de Administración y Presupuesto;



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



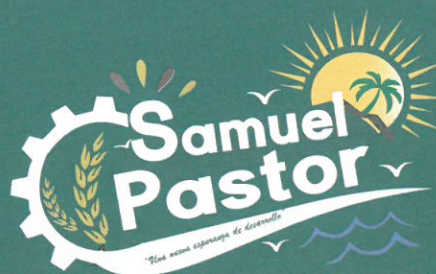
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor



Que, a través del Informe Legal N° 242-2023-GAJ-MDSP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que debe reingresar el expediente al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación, debate y aprobación de ser el caso, conforme a sus atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades les otorga;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate, aporte de los señores regidores y votación correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), y con un voto a favor del regidor José Luis Cruces Montoya y 04 abstenciones de los regidores Noemi Supho Velasquez, Brithany Fernández Chambi, Frank Huamani Huamani, y Aldo Naventa Ataucuri, siendo que se obtiene **MAYORIA y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la variación del concepto del apoyo para la Asociación de Personas con Discapacidad de Samuel Pastor, APDISAP, de conformidad al Oficio N° 012-2023/APDISAP-IP el cual fue presentado a través del Expediente Administrativo N° ET-0003678-MDSP-2023 de fecha 03 de mayo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER el monto del apoyo por un valor de S/1200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles);

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Municipal de Atención a las personas con discapacidad – OMAPED, Gerencia de Desarrollo Social, realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Rónny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

